

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, CONDICIONES Y REGLAS CON LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DEBATE ENTRE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES.

Correspondientes al año dos mil catorce.

1º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.

2º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”. El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial “*El Estado de Jalisco*”, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3º APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. En sesión ordinaria de veinticinco de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, aprobó el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Correspondientes al año dos mil quince.

4º APROBACIÓN DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS. En sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de abril, el Consejo General de este Instituto, emitió acuerdos, mediante los cuales resolvió las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y de las planillas de municipales presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

5º INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DEBATES. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha trece de abril, mediante el acuerdo **IEPC-ACG-088/2015**, se aprobó la creación de la comisión temporal de debates y la cual quedó integrada por las Consejeras Electorales Sayani Mozka Estrada y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como el Consejero Electoral Mario Alberto Ramos González, el cual preside el citado órgano colegiado.

6º LINEAMIENTOS DE DEBATES. Con fecha veintidós de abril, la comisión de debates de este instituto, celebró sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la propuesta de lineamientos para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de diputados por el principio de mayoría relativa y presidentes municipales, misma que fue aprobada por el Consejo general, en sesión de fecha veinticuatro de abril.

7º APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DEL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, CONDICIONES Y REGLAS. En sesión ordinaria de fecha dos de mayo, la Comisión de Debates, aprobó el día, horario y reglas para la realización del debate entre candidatos a Presidente Municipal de Guadalajara, que se realizara en términos de lo señalado en el artículo 86 del Código Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

CONSIDERANDO

I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados

Página 2 de 10

Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

“...a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:
...”

II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO. Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.
...”

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y noveno transitorio del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y municipales se celebrarán el primer domingo de junio del presente año.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII inciso a) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y IV del párrafo 1 del artículo 115 y 116 párrafo 3 del citado código electoral.

VII. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto; crear las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus funciones y así como vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y disposiciones que con base en ella se dicten, de conformidad con lo señalado en los artículos 134, párrafo 1, fracciones II y LI; 136, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DE LOS DEBATES. Que conforme a lo establecido en el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a Gobernador del Estado y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados y presidentes municipales.

IX. DETERMINACIÓN DEL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, CONDICIONES Y REGLAS DEL DEBATES ENTRE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA. Que conforme a lo establecido en el artículo 86, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los debates serán realizados en el día y hora que determine el Consejo General, respetando el principio de equidad entre los candidatos y escuchando previamente la opinión de los partidos políticos.

En ese sentido, en atención a lo acordado por la comisión de debates en sesión ordinaria de fecha dos de mayo del año en curso, que consta en el acuerdo correspondiente y el cual se acompaña al presente como **Anexo**, este Consejo General determina lo siguiente:

a. DURACIÓN, FECHA Y HORA DEL DEBATE.

- FECHA Y HORARIO: 12 de mayo de 2015 a las 20:00 horas
- DURACIÓN DEL DEBATE: 115 MINUTOS.

b. SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DEL DEBATE.

- SEDE: Instalaciones del Canal 44

c. CIUDADANO QUE PARTICIPARA COMO MODERADOR.

- Moderador: Enrique Francisco Toussaint Orendaín.
Suplente: Josefina Real Ramírez.

d. NÚMERO DE RONDAS, TIEMPO MÁXIMO DE CADA RONDA Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN, DE RÉPLICA Y CIERRE DE LOS DEBATES.

DURACIÓN DEL DEBATE INTERVENCIÓN DE LOS CANDIDATOS: 108 Minutos (considerando entrada, desarrollo de los temas, replicas y salida)	TIEMPO DE INTERVENCIÓN
INICIO DEL DEBATE	
Mensaje del Presidente del IEPC	2 minutos
Intervención del moderador (Presentación de Candidatos y exposición de reglas)	4 minutos
INTERVENCIÓN DE CANDIDATOS	
Entrada (Presentación)	2 minutos
Desarrollo del tema 1	2 minutos
Replica del tema 1	2 minutos
Desarrollo del tema 2	2 minutos
Replica del tema 2	2 minutos
Salida	2 minutos
CIERRE DEL DEBATE	
Intervención del moderador (Despedida)	1 minuto
Total minutos por candidato	12 minutos
Total minutos por todos los candidatos	108 minutos
Total de minutos del debate	115 minutos

e. TEMAS A DEBATIR Y ORDEN EN EL QUE SE ABORDARÁN:

• Temas:

1. Seguridad Pública,
2. Libre a escoger por el candidato de entre los temas siguientes:
 - a). Servicios Públicos Municipales;
 - b). Gobierno y Administración Pública;
 - c). Transparencia y rendición de cuentas; y
 - d). Desarrollo urbano y sustentabilidad.

f. REGLAS DE ORDEN Y SEGURIDAD.

Orden: Los representantes de los candidatos deben presentarse dos horas antes del inicio del debate para presenciar el sorteo del orden en que participarán los candidatos. Los candidatos deberán presentarse 45 minutos antes del debate ya

maquillados o una hora y treinta minutos antes en caso de que planeen maquillarse en la sede.

g. NÚMERO DE PERSONAS QUE PODRÁN ACOMPAÑAR AL CANDIDATO EN LOS DEBATES.

Como regla de seguridad, se determina que por cada candidato podrá ingresar un asistente personal, mismo que únicamente podrá permanecer en el área de lobby de los estudios del canal donde se celebre el debate.

Asimismo, el número de personas que podrán acompañar al candidato en el debate será de un máximo de 2 asesores, así como de su maquillista y el asistente señalado en el párrafo que antecede.

h. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LOS ASISTENTES A LOS DEBATES.

Los asistentes al debate podrán ser acreditados por los candidatos o por sus representantes a quienes se les expedirá un gafete cuya portación será indispensable para ingresar a la sede del debate.

En ese sentido, la expedición de los gafetes estará a cargo del instituto electoral y la entrega de los mismos, será bajo la estricta responsabilidad del representante del candidato ante la comisión.

i. DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES.

En términos de lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante este instituto, se determina que los candidatos durante su exposición no podrán apoyar su presentación con proyecciones o elementos audiovisuales o de otro tipo, solo podrán utilizar el recurso de su voz.

Para el desarrollo del debate será necesaria la participación del personal de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección General, Dirección de Comunicación

Página 8 de 10

Social, Dirección de Informática, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Prerrogativas y Secretaría Técnica de Comisiones.

De igual forma todos los candidatos podrán ingresar en su vehículo a la televisora, y no podrán ingresar acompañantes al foro, solo se permitirá que uno de ellos este por la parte de afuera.

Así mismo, se realizarán las gestiones necesarias para la mayor difusión del debate, incluyendo Tv Azteca y Televisa, así como al organismo denominado Radiodifusoras y Televisoras de Occidente A.C. (RATO), en los términos del artículo 31 del Reglamento del Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante este instituto.

X. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO. Que, en virtud de que en el presente acuerdo se determinó que la sede para la celebración del debate, serán las instalaciones del canal 44, resulta dable aprobar que se celebre un convenio de colaboración, con el citado medio de comunicación a efecto de llevar a cabo la realización del debate en cita, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 134, párrafo 1 fracción XLVIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; para lo cual se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este instituto, para que formalicen el instrumento jurídico correspondiente.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

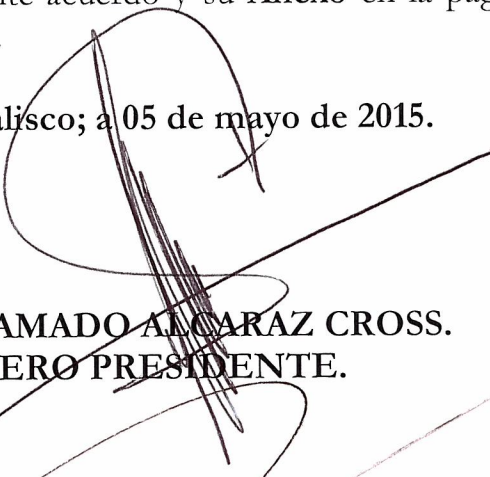
PRIMERO. Se aprueba el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevara a cabo el debate entre candidatos a Presidente Municipal de Guadalajara, durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

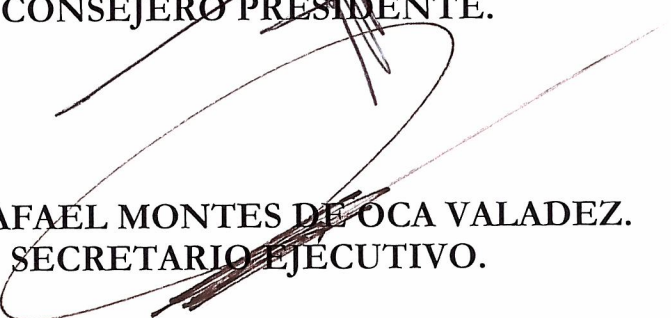
SEGUNDO. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración, y se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para que formalicen el instrumento correspondiente en términos del considerando X del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, así como a los representantes de los candidatos registrados a Presidente Municipal de Guadalajara y que aceptaron participar en el debate materia del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo y su **Anexo** en la página oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 05 de mayo de 2015.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

TJB/mamg

ANEXO

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DEBATES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE PROPONE EL DÍA, HORARIO, SEDE, DURACIÓN, CONDICIONES Y REGLAS CON LAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DEBATE ENTRE CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ANTECEDENTES

1°. El trece de abril de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-088/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la creación e integración de la comisión temporal de debates de este organismo electoral.

2°. El día trece de abril de dos mil quince fue recibido, en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio **002012**, escrito signado por el Ciudadano Ricardo Villanueva Lomelí, candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara por la Coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en el que solicita *"la organización de debate entre candidatos registrados a presidentes municipales de Guadalajara por los diversos partidos políticos"*.

3°. El día diecisiete de abril de dos mil quince fue recibido, en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio **002271**, escrito signado por el Ciudadano Joaquín Rivera Meza, candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara por el Partido Encuentro Social en el que solicita un debate.

4°. El veinticuatro de abril de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-0103/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó los lineamientos para la celebración de debates durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

5°. El día veinticinco de abril de dos mil quince, la Comisión de Debates aprobó el acuerdo **AC02/CD/25-04-15**, mediante el cual determinó que las solicitudes referidas en los puntos anteriores cumplen con lo dispuesto por el artículo 6, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Debates y, en consecuencia, ordenó remitir invitaciones a todos los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara.

6°. Los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de abril de dos mil quince, fueron notificadas las invitaciones a los todos los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara.

7°. Los días veintiocho y veintinueve de abril y primero de mayo de dos mil quince, mediante folios 002769, 002787, 002803, 002845, 002858, 002860 y 003006 de Oficialía de Partes fueron recibidos los escritos de aceptación para participar en el debate por parte de las candidatas y los candidatos registrados al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara.

CONSIDERANDO

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, tiene como objetivos, entre otros, participar del ejercicio de la función electoral, en la forma y términos que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes aplicables, así como ejercer las funciones en la materia que le conceden las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II°. Que los consejos generales de los Organismos Públicos Locales promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 218, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 86, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III°. Que en términos del artículo 4, párrafo 1, del Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General dentro de cada proceso electoral constituirá la Comisión de Debates.

En ese sentido, mediante acuerdo **IEPC-ACG-088/2015** se designó a las Consejeras Electorales Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y Sayani Mozka Estrada, así como al Consejero Electoral Mario Alberto Ramos González como integrantes de la Comisión de Debates, confiriendo a este último el cargo de presidente de la citada comisión.

IV°. Que en términos del artículo 5 y 7, párrafo 3 del Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Debates tiene la atribución de proponer el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatos a los diferentes cargos de elección popular.

V°. Que para cumplir con los mandatos que se desprenden del Código Electoral de la Entidad y del Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión propone el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatos al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara, conforme a lo siguiente:

Participaran las candidatas y los candidatos al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara registrados por los partidos políticos.

I. La fecha y horario del debate: **12 de mayo de 2015 a las 20:00 hrs.**

II. El lugar en el que tendrá verificativo: **Instalaciones de Canal 44.**

III. El nombre del moderador y su suplente: **Enrique Francisco Toussaint Orendáin (Propietario) y Josefina Real Ramírez (Suplente).**

IV. El cargo de elección de los candidatos convocados a debatir: **Candidatos al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara.**

V. Temas a debatir: Los temas a debatir entre los candidatos contendientes serán:

Tema 1: Seguridad Pública.

Tema 2: Libre a escoger por el candidato de entre los temas siguientes:

- 1) Servicios públicos municipales;
- 2) Gobierno y administración pública;
- 3) Transparencia y rendición de cuentas; y
- 4) Desarrollo urbano y sustentabilidad.

VI. Formato del debate: Desarrollo de temas.

VII. Duración del debate, conforme a lo siguiente:

DURACIÓN DEL DEBATE INTERVENCIÓN DE LOS CANDIDATOS: 108 Minutos (considerando entrada, desarrollo de los temas, replicas y salida)	TIEMPO DE INTERVENCIÓN
INICIO DEL DEBATE	
Mensaje del Presidente del IEPC	2 minutos
Intervención del moderador (Presentación de Candidatos y exposición de reglas)	4 minutos
INTERVENCIÓN DE CANDIDATOS	
Entrada (Presentación)	2 minutos
Desarrollo del tema 1	2 minutos
Replica del tema 1	2 minutos
Desarrollo del tema 2	2 minutos
Replica del tema 2	2 minutos
Salida	2 minutos
CIERRE DEL DEBATE	
Intervención del moderador (Despedida)	1 minuto
Total minutos por candidato	12 minutos
Total minutos por todos los candidatos	108 minutos
Total de minutos del debate	115 minutos

VIII. Reglas de orden y seguridad: Se aprueba como regla de orden en los debates entre candidatos al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara, que los representantes de los candidatos deben presentarse dos horas antes del inicio del debate para presenciar el sorteo del orden en que participarán los candidatos.



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

En términos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se determina que el día del debate se realizará un sorteo para definir la ubicación de los candidatos participantes y el orden de intervención de cada uno de los temas y replicas de los candidatos.

De igual forma, se les pide a las candidatas y los candidatos se presenten en la sede del debate cuarenta y cinco minutos antes ya maquillados, caso contrario, se requiere se presenten una hora y treinta minutos para maquillarse en las instalaciones del canal.

En términos de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Debates entre candidatos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se determina que los candidatos durante su exposición no podrán apoyar su presentación con proyecciones o elementos audiovisuales o de otro tipo, sólo podrán utilizar el recurso de su voz.

Se aprueba como regla de seguridad, que por cada candidato podrá ingresar un asistente personal, mismo que únicamente podrá permanecer en el área de lobby de los estudios del canal donde se celebre el debate.

IX. Número de asistentes al debate: El número de personas que podrán acompañar al candidato en el debate será un máximo de 2 dos asesores de los candidatos, así como de su maquillista, además del asistente personal referido.

X. Formas de acreditación de los asistentes: Los asistentes podrán ser acreditados por los candidatos o por sus representantes, a quienes se les expedirá un gafete cuya portación será indispensable para ingresar a la sede del debate.

La expedición de los gafetes y su entrega a quienes corresponda, será bajo la estricta responsabilidad del representante del candidato ante la comisión.

XI. Determinar la cantidad de personal que se necesitará para el desarrollo del debate: Para el desarrollo del debate será necesaria la participación del personal de Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Dirección General, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Informática, Dirección de Organización Electoral, Dirección de Prerrogativas y Secretaría Técnica de Comisiones.

Asimismo, se acuerdan las siguientes medidas generales:

Se dispondrá de una pantalla grande y visible para que los candidatos observen la cuenta regresiva del tiempo que tienen para cada una de sus intervenciones.

Se dispondrá del mismo cuadro para todos y la utilización de "*cintillos digitales*", que aparecerán conforme cada candidato va tomando la palabra. Todos los cintillos deberán de ser iguales y entrarán a cuadro en el mismo momento en que entre el candidato.

Los candidatos podrán ingresar en su vehículo a la televisora en el debate.

No podrán ingresar acompañantes al foro, solo se permitirá que uno de ellos este por la parte de afuera.

Se realizarán las gestiones necesarias para la mayor difusión del debate, incluyendo TV Azteca y Televisa, así como al organismo denominado Radiodifusoras y Televisoras de Occidente A.C. (RATO), en los términos del artículo 31 del Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Las especificaciones antes referidas tienen carácter enunciativo más no limitativo.

En ese orden de ideas, en términos del artículo 7, párrafo 3 del Reglamento de Debates entre Candidatos Registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, remítase el presente acuerdo a los Ciudadanos Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo de este organismo, a fin

de que se someta a consideración del Consejo General para su aprobación en definitiva.

Por lo antes expuesto, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

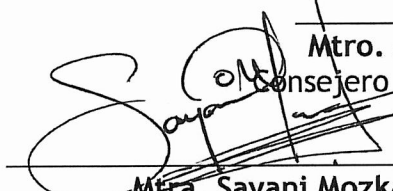
PRIMERO. Se propone el día, horario, sede, duración, condiciones y reglas con las que se llevará a cabo el debate entre candidatos al cargo de Presidente Municipal de Guadalajara, conforme lo señalado en el considerando V° del presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a los Ciudadanos Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que se someta a consideración del Consejo General de este instituto para su aprobación en definitiva.

Por la Comisión de Debates
Guadalajara, Jalisco a 02 de mayo de 2015



Mtro. Mario Alberto Ramos González
Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Debates



Mtra. Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral integrante de la Comisión



Lic. Erika Cecilia Ruvalcaba Corral
Consejera Electoral integrante de la Comisión



Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones

El presente acuerdo que consta de siete fojas fue aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el dos de mayo de dos mil quince; por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Sayani Mozka Estrada, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y el Consejero Electoral Presidente de la comisión Mario Alberto Ramos González.-----